

INSTRUCTIVO RECLAMO SOA POR FALLECIMIENTO

Para presentar reclamos en Montevideo, se debe AGENDAR UN TURNO POR RECLAMANTE a través de la agenda web <http://www.bse.com.uy/inicio/servicios/vehiculos/agendas-web/agenda-reclamante-soa> o al teléfono 1998.

Presentarse el día y hora agendado en el sector Seguro Obligatorio de Automotores. Bvar. Artigas 3821, esq. Avda. Burgues, primer piso.

Si usted se encuentra en el interior, puede comunicarse con la Sucursal Departamental correspondiente para gestionar allí su reclamo

No se ingresarán reclamaciones sin fecha y hora previamente asignadas y sin documentación completa

La documentación requerida deberá ser presentada acompañada de una copia

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA IMPRESCINDIBLE PARA EL INICIO DEL RECLAMO

- Formulario BSE de ingreso de reclamo, **firmado por el reclamante**. Se debe completar un formulario por causahabiente.
- Si es derivado de Banco Central, constancia que expide el mismo.
- Declaración jurada firmada de que el sujeto no es tercero (excluido), según artículo 6 de la ley. En caso de representación de menores, padre y madre firman una declaración cada uno.
- Fotocopia de cédulas de identidad vigentes de los reclamantes.
- Fotocopia de cédula de Identidad del causante.
- En caso de que el trámite lo presente un tercero en lugar del reclamante, se debe agregar una nota firmada por éste, que autorice a dicha persona a presentar la documentación.
- Parte policial **original autenticado**: El mismo deberá retirarse en la Jefatura de cada Departamento. En Montevideo se deberán dirigir a ASUNTOS JUDICIALES, entrada por calle YI 3er. Piso.
- Certificado notarial con su correspondiente Montepío, que acredite que los reclamantes son los únicos causahabientes de la víctima, **según modelo** otorgado por BSE.
- Si el causante fallece en el lugar: certificado médico de constatación de fallecimiento **autenticado**
- Si el causante es atendido en el lugar del siniestro, y luego derivado al centro tratante donde fallece: Historia clínica **autenticada** de la emergencia móvil que asistió en el lugar y además historia clínica completa y **autenticada** del centro asistencial al que fue derivado donde figure la constatación de fallecimiento.
- No se acepta "copia simple" ni sello simple "visto original" de escribano. Sí se aceptan copias autenticadas por escribano en papel notarial.
- Agregar un **timbre profesional** a los certificados presentados (emergencia e Historia Clínica). No llevan timbre profesional los certificados expedidos por organismos públicos.
- Partida de defunción del causante.
- Partidas que acrediten parentesco con el fallecido.
- En caso de que los reclamantes directos según Código Civil. Cap II -1025 hubieren fallecido, presentar partidas de defunción correspondientes.

Por más información www.bse.com.uy

Teléfono Sector SOA 22002693

